



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 39 - 2020- GR.CAJ.GSR.CH
Chota 12 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 010-2020 – G.R-CAJ-GSRCH/EBM-IO; OFICIO Nº131-2020-GRCAJ-GSRCH/SGO y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que con fecha 25 de setiembre del 2018, la Gerencia Sub Regional suscribió el Contrato Nº 049-2018- GSRCHOTA, proveniente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2018- GSRCH; con el CONSORCIO EL HORIZONTE, debidamente representado por el señor YBAR BENAVIDEZ CIEZA, cuyo objeto es contratar a una persona jurídica para la EJECUCION DE LA OBRA "**Instalación del Sistema de Agua Potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca**", por un monto de S/5`361,653.23 (Cinco Millones Trescientos sesenta y uno con Seiscientos cincuenta y tres con 23/100 soles), por un plazo de ejecución de la prestación de 270 días calendarios, el mismo que se computa a partir de la entrega del terreno.

Que con fecha 08 de agosto del 2018, la Gerencia Sub Regional de Chota suscribió el contrato Nº 031-2018- GSRCHOTA, con el CONSORCIO PRISMA, representado por el Ing. Abel Adolfo Rubio Rivera; cuyo objeto es contratar el servicio de consultoría para la los Supervisión de la obra "**Instalación del Sistema de Agua Potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca**".

Que mediante el Informe Nº 010-2020 – G.R-CAJ-GSRCH/EBM-IO, de fecha 04 de marzo del 2020, el ing. Edilberto Bustamante Marrufo Inspector de Obra "**Instalación del Sistema de Agua Potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca**", remite al Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, el **EXPEDIENTE TECNICO DE CONSTRUCCION DE 07 UBS**, el cual se encuentra verificado que cumple con la normatividad vigente, por lo que recomienda su aprobación adjuntando a 154 folios más CD; lo siguientes documentos.

- Resumen Ejecutivo
- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de metrados



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



- Resumen del presupuesto
- Presupuesto de obra
- Fórmula Polinómica
- Análisis de costos unitarios
- Relación de insumos
- Programación de obra
- Planos de obra
- Anexos

Que mediante el OFICIO N°131-2020-GRCAJ-GSRCH/SGO, de fecha 05 de marzo del 2020, e Sub Gerente de Operaciones Ing. Víctor A. Centa Cueva, remite al Gerente Sub Regional DE CHOTA EL expediente Técnico de Construcción de 07 UBS para su aprobación.

Estando a lo señalado con los documentos del visto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de Aprobación del Expediente Técnico **Instalación del Sistema de Agua Potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca** por los motivos antes expuestos.

El Gerente Sub Regional en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de las modificaciones convencionales de la obra: **Instalación del Sistema de Agua Potable y saneamiento Agomarca Alto, distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca**, consistentes en la construcción de **07 Unidades Básicas de Saneamiento (UBS)**, el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, según el Informe N° 010-2020 - G.R-CAJ-GSRCH/EBM-IO.

PLAZO DE EJECUCION: 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO ANALÍTICO:

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| PLIEGO | : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA. |
| UNIDAD EJECUTOR | : 002 CHOTA. |
| FUNCIÓN | : 18 SANEAMIENTO. |
| PROGRAMA | : 040 SANEAMIENTO |
| SUB PROGRAMA | : 089 SANEAMIENTO RURAL |

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico a que se refiere los artículos precedentes de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Ingeniero por haber elaborado el expediente técnico.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



0209

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades que establece la ley.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL